

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, diecinueve (19) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: **Ejecutivo**
Demandante: Banco Agrario De Colombia S.A.
Demandado: Rubio Bastidas Alicia
Radicado: 255964089001-2023-00067-00

Solicita la parte demandante el emplazamiento del demandado en los términos señalados en el artículo 293 del Código General del Proceso, la norma en cita prevé: “Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código”.

Ahora bien, al revisar la demanda en el acápite de notificaciones se afirma como domicilio de Rubio Bastidas Alicia *“Finca Los Naranjitos”* ubicada en la vereda San Lorenzo, en el municipio de Quipile; de la documental que se acompaña con la solicitud se certifica por parte de la empresa de mensajería “POSTA COL” que *“LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE NI LABORA EN LA DIRECCIÓN INDICADA POR EL REMITENTE”*. Y ante la manifestación de la parte ejecutante *“Mi poderdante y la suscrita desconocemos otra dirección donde pueda residir y notificarse personalmente el demandado señor RUBIO BASTIDAS ALICIO. Por ignorar su paradero, circunstancia que se afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta solicitud...”* (PDF 14), habrá de darse aplicación a lo indicado en la norma en cita.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de RUBIO BASTIDAS ALICIO, identificado con la cédula No 362.228. Por secretaría del Juzgado procédase a su emplazamiento en los términos señalados en el artículo 108 del CGP, modificado transitoriamente por el Decreto 806 de 2020, (Ley 2213 de 2022), norma vigente a la iniciación del presente proceso.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ac421b93c1d61a486cb0b41a9ecaa32cf66a2221f7198a6fe6c90b02576747**

Documento generado en 19/01/2024 05:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>